

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000226-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL FORO DE DIÁLOGO DE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA

Lima, 27 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta MH-DGT-OF-0550-2023 de fecha 9 de octubre de 2023, la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda de la República de Costa Rica, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para que asista al “Foro de Diálogo de los Grandes Contribuyentes Nacionales” que se realizará en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el viernes 3 de noviembre de 2023;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo generar un espacio de encuentro basado en principios de cooperación, comunicación y respeto mutuo, como estrategia de cumplimiento voluntario, que busca fortalecer la confianza entre los obligados tributarios y las autoridades fiscales, así como un justo equilibrio entre los derechos y obligaciones de estos, a través de la seguridad jurídica, eficiencia, transparencia y mutua confianza;

Que, la SUNAT, en el marco de sus estrategias destinadas a mejorar el cumplimiento tributario, se encuentra enfocada en impulsar y consolidar un modelo propio de cumplimiento tributario colaborativo el mismo que, siguiendo los estándares internacionales, incorpora nuevas reglas fiscales, en especial en el ámbito de la fiscalidad internacional;

Que, en ese sentido, la SUNAT intervendrá en el referido Foro para compartir el estado de sus iniciativas y programas de cumplimiento a través de la exposición “Experiencias de Cumplimiento Cooperativo – Perú”;

Que, de otro lado, la participación de la SUNAT en el citado evento se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional 1 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026, consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, de conformidad con el Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N.º 00069-2023-700000 del 25 de octubre de 2023, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Carlos Octavio Rojas Chávez, Supervisor (e) de la Gerencia de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del Banco Interamericano de Desarrollo, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del servidor Carlos Octavio Rojas Chávez del 2 al 5 de noviembre de 2023;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Carlos Octavio Rojas Chávez, del 2 al 5 de noviembre de 2023, para participar en el “Foro de Diálogo de los Grandes Contribuyentes Nacionales” que se realizará en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ANTONIO ACOSTA VÍLCHEZ
Superintendente Nacional (e)
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria